



**PODER LEGISLATIVO**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL  
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE  
COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO.

MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO**  
**DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO**  
**CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Quien suscribe **DIPUTADA HILCIA DAYANI GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, en mi carácter de representante del **Décimo Cuarto** Distrito Local Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA en la Décima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren el artículo **106**, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, respetuosamente presento **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de conocimiento público, el tema de la inclusión siempre ha sido un tema ampliamente complicado desde muchas de sus perspectivas, por ejemplo esa sensación o sabor de boca de poco progreso a pesar de que realmente se trabaja en favor de las personas con discapacidad desde los puestos de toma de decisiones, pero sucede

así porque el rezago que se había venido dejando desde administraciones pasadas es amplísimo.

El día de hoy, con el compromiso con las necesidades de los habitantes del XIV Distrito, además siendo Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad, es que propongo se solicite a los Ayuntamientos de Comondú, Loreto y Mulegé, la creación de la Coordinación Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Lo anterior para dar cumplimiento a lo que mandata por el artículo 51, fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, que a la letra dice:

*“Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

*I.- En materia de gobierno y régimen interior:*

**t) Designar en el ámbito de sus respectivas competencias al titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, y crear la Coordinación Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.”**

Agradezco el apoyo recibido del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por conducto del Mtro. Jorge Vale Sánchez, en su carácter de Titular del Instituto, mismo que ha sido un aliado para trabajar en contra de las barreras de la inclusión.

La creación de la Coordinación Municipal a la que hacemos referencia en el presente documento, arrojaría muchísimos beneficios en pro de las personas con discapacidad, como por ejemplo:

- Fungir como enlace entre las personas con discapacidad de su municipio correspondiente con las autoridades de gobierno;



**PODER LEGISLATIVO**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL



- Seguimiento de gestiones o solicitudes que ayuden a personas con discapacidad en su municipio, como sillas de ruedas o áreas de esparcimiento inclusivas;
- Promover el respeto y concientización a favor de personas con discapacidad;
- Organizar actividades para la población a efecto de promover el fortalecimiento de la cultura de la inclusión, etc.
- Fortalecer el acceso de las personas con discapacidad a la Institución que tiene a su cargo atenderlas.

Partimos en esta propuesta de la necesidad de cumplir la Ley y de atender una demanda reiterada para continuar atendiendo a las personas con discapacidad en sus municipios, ahí donde están, especialmente los más alejados que aún no cuentan con su instalación como son los Municipios de Comondú, Loreto y Muelgé, para contar con una instancia que se traduce en un importante paso para facilitar el acceso a programas e Instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Legisladoras y Legisladores su voto aprobatorio a la siguiente proposición con:



**PODER LEGISLATIVO**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL



**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la autonomía municipal, **EXHORTA** al X Ayuntamiento de Loreto, al XVII Ayuntamiento de Comondú y al XVII Ayuntamiento de Mulegé, a efecto de que se cree la Coordinación Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, sustentado en lo dispuesto por el artículo 51, fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. HILCIA DAYANI GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**Representante del Décimo Cuarto**  
**Distrito Local Electoral**